

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Por orden de la Defensora de Familia



A la señoras **LUISA MILENA NIETO CHAGUALA**, **DELSY CHAGUALA VILLANUEVA** y demás familia de la niña **VIOLETH SALOME NIETO CHAGUALA**, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia, del Centro Zonal Galán, Regional Tolima; con el fin de **NOTIFICARLE** el proceso de Restablecimiento de Derechos, adelantado en favor de la niña **VIOLETH SALOME NIETO CHAGUALA**.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Art. 102 Código de la Infancia y la Adolescencia

Art. 318 C.P.C.


MABEL BETANCOURT RIVERA
Defensora de Familia Centro Zonal Galán

Fijado el: 22 de marzo de 2019

Desfijar el: 1 de abril de 2019

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

